

2021-0603 EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA VS LUZ MARINA MARTINEZ / APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ACEPTAR CESIÓN

Yolima Bermudez <yolyber@yberasesorias.co>

Mar 30/01/2024 5:05 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Geovanny Carrero <yolyber5@yberasesorias.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

29- LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf; RAD.2021-0603 allega cesión DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA CESIONARIO SERLEFIN S.A.S. DEMANDADO: LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS;

Señores

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P y el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, por este medio me permito adjuntar la liquidación de crédito con fecha de corte al 30 de enero del presente año.

Gentilmente solicito darle tramite en los términos del numeral segundo ibidem.

Así mismo solicito darle tramite a la cesión de crédito radicada por el cesionario Serlefin S.A.S, en virtud del contrato de cesión celebrado por la partes.

Cordialmente,



Yolima Bermúdez P.

Abogada

YBER ASESORIAS JURIDICAS E.U.

 Carrera 13 No 32-93 Torre 3 Oficina 321

Bogotá - Colombia

 (57 1)285 01 95

 yolyber@yberasesorias.co



YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo singular promovido por Scotiabank Colpatria S.A

Contra Luz Marina Martinez Rojas

Radicado: 2021-0603

Asunto: Aportar liquidación de crédito

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, investida de la facultad de representar judicialmente a la parte actora en esta sede judicial, por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de acuerdo con artículo 446 del C.G.P., por valor total de \$ **79.081.918,19** M/Cte., con corte al 30 de enero de 2024 discriminados así:

1. Pagaré 207419274500 - 6345537293	\$15.711.106,04
2. Obligación 6345537293	\$ 63.370.812,15
TOTAL	\$79.081.918,19

De igual manera le anuncio señor juez, que renuncio a los términos de ejecutoria de la sentencia además de que el auto que ordena seguir adelante la ejecución no es susceptible de ningún recurso. Razón que me lleva a presentar presteza la liquidación de crédito del asunto de marras.

Sírvase Señor Juez impartir aprobación a la anterior liquidación si luego del decurso procesal esta no es objeto de réplica.

Del Señor Juez, respetuosamente

YOLIMA BERMUDEZ PINTO

C.C. 52.103.629 de Bogotá

T.P. 86.841 del C. S. Jud.

CFPC



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0603 OBLIGACION 6345537293
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-09	2021-07-09	1	25,77	30.529.353,00	30.529.353,00	19.183,87	30.548.536,87	0,00	9.249.734,01	39.779.087,01	0,00	0,00	0,00
2021-07-10	2021-07-31	22	25,77	0,00	30.529.353,00	422.045,06	30.951.398,06	0,00	9.671.779,07	40.201.132,07	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	30.529.353,00	596.555,82	31.125.908,82	0,00	10.268.334,89	40.797.687,89	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	30.529.353,00	575.815,43	31.105.168,43	0,00	10.844.150,32	41.373.503,32	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	30.529.353,00	591.603,64	31.120.956,64	0,00	11.435.753,95	41.965.106,95	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	30.529.353,00	578.209,66	31.107.562,66	0,00	12.013.963,61	42.543.316,61	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	30.529.353,00	603.349,72	31.132.702,72	0,00	12.617.313,33	43.146.666,33	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	30.529.353,00	609.510,64	31.138.863,64	0,00	13.226.823,97	43.756.176,97	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	30.529.353,00	568.244,74	31.097.597,74	0,00	13.795.068,71	44.324.421,71	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	30.529.353,00	634.314,22	31.163.667,22	0,00	14.429.382,93	44.958.735,93	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	30.529.353,00	630.988,50	31.160.341,50	0,00	15.060.371,43	45.589.724,43	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	30.529.353,00	671.832,88	31.201.185,88	0,00	15.732.204,31	46.261.557,31	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	30.529.353,00	670.140,27	31.199.493,27	0,00	16.402.344,57	46.931.697,57	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	30.529.353,00	718.573,15	31.247.926,15	0,00	17.120.917,73	47.650.270,73	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	30.529.353,00	745.869,19	31.275.222,19	0,00	17.866.786,91	48.396.139,91	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	30.529.353,00	757.996,99	31.287.349,99	0,00	18.624.783,90	49.154.136,90	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	30.529.353,00	815.015,51	31.344.368,51	0,00	19.439.799,41	49.969.152,41	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	30.529.353,00	820.712,52	31.350.065,52	0,00	20.260.511,93	50.789.864,93	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	30.529.353,00	899.767,90	31.429.120,90	0,00	21.160.279,83	51.689.632,83	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0603 OBLIGACION 6345537293
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	30.529.353,00	932.584,75	31.461.937,75	0,00	22.092.864,58	52.622.217,58	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	30.529.353,00	874.997,98	31.404.350,98	0,00	22.967.862,56	53.497.215,56	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	30.529.353,00	986.376,38	31.515.729,38	0,00	23.954.238,94	54.483.591,94	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	30.529.353,00	968.686,68	31.498.039,68	0,00	24.922.925,62	55.452.278,62	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	30.529.353,00	971.158,70	31.500.511,70	0,00	25.894.084,33	56.423.437,33	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	30.529.353,00	926.581,02	31.455.934,02	0,00	26.820.665,35	57.350.018,35	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	30.529.353,00	946.677,88	31.476.030,88	0,00	27.767.343,23	58.296.696,23	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	30.529.353,00	930.137,79	31.459.490,79	0,00	28.697.481,02	59.226.834,02	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	30.529.353,00	881.108,54	31.410.461,54	0,00	29.578.589,56	60.107.942,56	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	30.529.353,00	869.039,41	31.398.392,41	0,00	30.447.628,97	60.976.981,97	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	30.529.353,00	813.639,14	31.342.992,14	0,00	31.261.268,10	61.790.621,10	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	30.529.353,00	827.212,44	31.356.565,44	0,00	32.088.480,54	62.617.833,54	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-30	30	34,98	0,00	30.529.353,00	752.978,61	31.282.331,61	0,00	32.841.459,15	63.370.812,15	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0603 OBLIGACION 6345537293
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$30.529.353,00
SALDO INTERESES	\$32.841.459,15

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$9.230.550,14
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$9.230.550,14
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$63.370.812,15
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0603 PAGARE 207419274500
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-09	2021-07-09	1	25,77	7.688.935,78	7.688.935,78	4.831,53	7.693.767,31	0,00	2.080.502,92	9.769.438,70	0,00	0,00	0,00
2021-07-10	2021-07-31	22	25,77	0,00	7.688.935,78	106.293,68	7.795.229,46	0,00	2.186.796,60	9.875.732,38	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	7.688.935,78	150.244,89	7.839.180,67	0,00	2.337.041,50	10.025.977,28	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	7.688.935,78	145.021,35	7.833.957,13	0,00	2.482.062,84	10.170.998,62	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	7.688.935,78	148.997,67	7.837.933,45	0,00	2.631.060,51	10.319.996,29	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	7.688.935,78	145.624,34	7.834.560,12	0,00	2.776.684,85	10.465.620,63	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	7.688.935,78	151.955,96	7.840.891,74	0,00	2.928.640,82	10.617.576,60	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	7.688.935,78	153.507,62	7.842.443,40	0,00	3.082.148,43	10.771.084,21	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	7.688.935,78	143.114,64	7.832.050,42	0,00	3.225.263,07	10.914.198,85	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	7.688.935,78	159.754,49	7.848.690,27	0,00	3.385.017,56	11.073.953,34	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	7.688.935,78	158.916,90	7.847.852,68	0,00	3.543.934,46	11.232.870,24	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	7.688.935,78	169.203,71	7.858.139,49	0,00	3.713.138,17	11.402.073,95	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	7.688.935,78	168.777,42	7.857.713,20	0,00	3.881.915,59	11.570.851,37	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	7.688.935,78	180.975,43	7.869.911,21	0,00	4.062.891,02	11.751.826,80	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	7.688.935,78	187.850,04	7.876.785,82	0,00	4.250.741,07	11.939.676,85	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	7.688.935,78	190.904,48	7.879.840,26	0,00	4.441.645,54	12.130.581,32	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	7.688.935,78	205.264,81	7.894.200,59	0,00	4.646.910,35	12.335.846,13	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	7.688.935,78	206.699,63	7.895.635,41	0,00	4.853.609,98	12.542.545,76	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	7.688.935,78	226.610,03	7.915.545,81	0,00	5.080.220,01	12.769.155,79	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0603 PAGARE 207419274500
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	7.688.935,78	234.875,08	7.923.810,86	0,00	5.315.095,09	13.004.030,87	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	7.688.935,78	220.371,63	7.909.307,41	0,00	5.535.466,72	13.224.402,50	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	7.688.935,78	248.422,71	7.937.358,49	0,00	5.783.889,43	13.472.825,21	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	7.688.935,78	243.967,49	7.932.903,27	0,00	6.027.856,92	13.716.792,70	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	7.688.935,78	244.590,08	7.933.525,86	0,00	6.272.447,01	13.961.382,79	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	7.688.935,78	233.363,02	7.922.298,80	0,00	6.505.810,02	14.194.745,80	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	7.688.935,78	238.424,49	7.927.360,27	0,00	6.744.234,52	14.433.170,30	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	7.688.935,78	234.258,80	7.923.194,58	0,00	6.978.493,32	14.667.429,10	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	7.688.935,78	221.910,60	7.910.846,38	0,00	7.200.403,92	14.889.339,70	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	7.688.935,78	218.870,94	7.907.806,72	0,00	7.419.274,86	15.108.210,64	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	7.688.935,78	204.918,17	7.893.853,95	0,00	7.624.193,02	15.313.128,80	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	7.688.935,78	208.336,66	7.897.272,44	0,00	7.832.529,68	15.521.465,46	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-30	30	34,98	0,00	7.688.935,78	189.640,58	7.878.576,36	0,00	8.022.170,26	15.711.106,04	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0603 PAGARE 207419274500
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO	LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$7.688.935,78
SALDO INTERESES	\$8.022.170,26

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.075.671,39
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$2.075.671,39
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$15.711.106,04
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

**RAD.2021-0603 allega cesión DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA CESIONARIO
SERLEFIN S.A.S. DEMANDADO: LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS**

notificacionjudicial <notificacionjudicial@serlefin.com>

Jue 21/07/2022 3:18 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Yolima Bermudez <yolyber@yberasesorias.co>; Geovanny Carrero <yolyber5@yberasesorias.co>; Carolina Herrada <yolyber2@yberasesorias.co>

 5 archivos adjuntos (828 KB)

MEMORIAL ALLEGA CESION.pdf; MEMORIAL DE CESIÓN.pdf; 1. certificado (1)Colpatria.pdf; 2. Poder Colpatria firmas Cesiones.pdf; 3. CAMARA DE COMERCIO S.A.S.pdf;

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SUBTIPO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS
RADICADO: 2021-0603
ASUNTO: RADICACIÓN CESIÓN CRÉDITO

María Leonor Romero Castelblanco, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.958.934 de Bogotá, obrando como Representante Legal para asuntos judiciales de Serlefin S.A.S. cesionaria del crédito inmerso en el pagaré que obra dentro del proceso del asunto, respetuosamente me permito allegar la cesión suscrita con el Banco Scotiabank Colpatria para que la Sociedad que represento sea aceptada como nuevo acreedor de la demandada y se subrogue dentro del proceso de la referencia en la posición del demandante.

Mi correo de notificación es maria.romero@serlefin.com

Anexos

- Cesión suscrita con el Banco Scotiabank Colpatria.
- Poder del Banco que faculta suscribir Contrato de Cesión.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Serlefin S.A.S.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Scotiabank Colpatria.

Correo juzgado: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo abogado externo: yolyber3@yberasesorias.co;

yolyber@yberasesorias.co;

yolyber5@yberasesorias.co;

yolyber2@yberasesorias.co

Cordialmente,

María Leonor Romero Castelblanco

Representante legal para asuntos judiciales

Serlefin S.A.S.

601-7431238 Ext. 1152

maria.romero@serlefin.com



🌳 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano 🌳

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SUBTIPO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS

RADICADO: 2021-0603

ASUNTO: RADICACIÓN CESIÓN CRÉDITO

Maria Leonor Romero Castelblanco, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.958.934 de Bogotá, obrando como Representante Legal para asuntos judiciales de Serlefin S.A.S., me permito allegar al Despacho la cesión del crédito celebrada entre el Banco Scotiabank y la Sociedad que represento, con ocasión de la venta de cartera efectuada el pasado 28 de Enero de 2022.

De acuerdo a lo anterior solicito muy respetuosamente se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso del asunto.

Anexos.

1. Cesión suscrita con el Banco Scotiabank Colpatria y Serlefin S.A.S
2. Poder del Banco que faculta suscribir contrato de cesión.
3. Certificado de existencia y representación legal del Banco expedido por la Superfinanciera.
4. Certificado de existencia y representación legal de Serlefin S.A.S.

Del Señor Juez con toda atención,



MARIA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO

T.P.76622

C.C. 51.958.934

MEMORIAL DE CESIÓN

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SUBTIPO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) CONTRA LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 35509225 CRÉDITO (S) 0000006345537293 Y 0000207419274500 (RAD: 2021-0603)

Entre los suscritos a saber, ARACELY STELLA VERGARA PERNETT, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 50.893.597 expedida en **Montería**, actuando en su calidad de **Apoderada(o) Especial** de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), según poder debidamente otorgado mediante PODER ESPECIAL, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y MARIA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.958.934 expedida en **Bogotá**, actuando en su calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de **SERLEFIN S.A.S.**, lo cual se acredita conforme a la certificación adjunta expedida por la cámara y comercio, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al(los) crédito(s) de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **EL CEDENTE** transfiere a **EL CESIONARIO** la(s) obligación(es) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- En caso que la presente cesión genere impuesto de timbre, el mismo será asumido por **EL CESIONARIO**.

QUINTA.- Que **EL CESIONARIO** a través de su representante ratifica al (a la) Dr. (a). YOLIMA BERMUDEZ PINTO, abogado (a) titulado (a) e inscrito (a), para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso en referencia, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes propios de todos los deudores más los bienes objeto de garantía que se determinan en la demanda, se pague preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley las de transigir, desistir, sustituir con el previo visto bueno del poderdante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y



notificarse en nuestro nombre, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del demandante, igualmente, queda facultado (a) para retirar llegado el caso, los documentos base de la acción.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al (la) doctor(a) YOLIMA BERMUDEZ PINTO, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS

Certificados de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.

Copia del Poder Especial de **EL CEDENTE** conferido mediante documento privado

Copia de certificado del representante legal para asuntos judiciales de **EL CESIONARIO** conferido mediante cámara y comercio

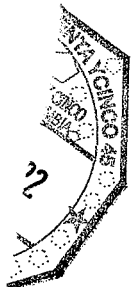
Del señor Juez,

EL CEDENTE,

ARACELY STELLA VERGARA PERNETT
C.C. No. 50.893.597 De Montería
APODERADO ESPECIAL O REPRESENTANTE LEGAL
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

EL CESIONARIO

MARIA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO
C.C. No. 51.958.934 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
SERLEFIN S.A.S.



45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La suscrita Notaria certifica que el presente documento
fue presentado personalmente.

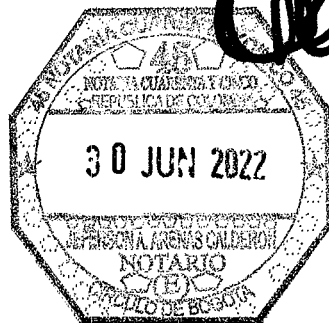
Por: Alderson S. Velazquez G

Identificado con la C.C.Nº. 30.893.577

Y T.P.Nº. _____

Para constancia firma: _____

NOTARIO 45



[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adel

NIT: 860034594-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1455 del 09 de diciembre de 2021 autoriza para realizar en el país actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando décimo segundo a través del esquema de Representación con el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad.

REPRESENTANTES LEGALES: La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018	CC - 79273519	Presidente
Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Olga Lucia Varon Palomino Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 39693602	Segundo Suplente del Presidente
Juan Pablo Robles Alvarado Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 1201876	Tercer Suplente del Presidente
Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019	CC - 52540354	Representante Legal
Gustavo Adolfo Alé Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CE - 5736657	Representante Legal
Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 39795409	Representante Legal
Danilo Leopoldo González Asensio Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CE - 6214205	Representante Legal
Diana Patricia Ordoñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 53082928	Representante Legal
Camilo Vélez Calderon Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 79958401	Representante Legal
Ivonne Paola Casado Cáliz Fecha de inicio del cargo: 20/01/2022	CC - 52150738	Representante Legal
Renata Paiva Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CE - 856386	Representante Legal
Antonio Gutiérrez Lozano Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021	CE - 403778	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jose Alejandro Leguizamon Pabon Fecha de inicio del cargo: 20/12/2021	CC - 91514784	Representante Legal Fines Judiciales


**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7324307335250097

Generado el 04 de abril de 2022 a las 11:29:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** con NIT 860.034.594-1 establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa al presente, manifiesto por medio de este documento que confiero poder especial, amplio y suficiente a:

1. ANDREA DEL PILAR LÓPEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.867 de Bogotá.
2. MARIA ANGELA JAQUE DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.178.778 de Bogotá.
3. LUISA FERNANDA GIL BAUTISTA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.352.383 de Bogotá.
4. CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.744.182 de Bogotá.
5. JULY ANDREA NIÑO SANTAMARIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.298 de Bogotá.
6. NATALIA GRANADOS HORMAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.191 de Bogotá.
7. ARACELY STELLA VERGARA PERNETT, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.893.597 de Montería.

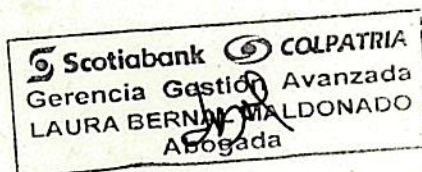
Para que firmen las cesiones de la venta de cartera Q1 2022 que se llevó a cabo el 28 de enero de 2022, a favor de SERLEFIN SAS NIT. 830.044.925-8.

Los apoderados especiales quedan facultados para actuar de manera separada y efectuar todos los actos que requieran para realizar las cesiones de la venta de cartera Q1 2022 a favor de SERLEFIN SAS NIT. 830.044.925-8.

Cordialmente,



JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON
CC. 91.514.784 de Bucaramanga
Representante Legal para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A
NIT. 860.034.594-1



Aceptamos,

ANDREA DEL PILAR LÓPEZ GOMEZ
C.C. No. 51.851.867 de Bogotá.

MARIA ANGELA JAQUE DELGADO
C.C No. 52.178.778 de Bogotá.

LUISA FERNANDA GIL BAUTISTA
C.C. No. 52.352.383 de Bogotá

CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.744.182 de Bogotá.

JULY ANDREA NIÑO SANTAMARIA
C.C. No. 1.022.324.298 de Bogotá.

NATALIA GRANADOS HORMAZA
CC. 52.159.191 de Bogotá.

ARACELY STELLA VERGARA PERNETT
CC. 50.893.597 de Montería.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERLEFIN S.A.S
Sigla: SERLEFIN S.A.S
Nit: 830.044.925-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00869501
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 1998
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 1 de abril de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No 77-07 Piso 10
Oficina 1003
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jdirectiva@serlefin.com
Teléfono comercial 1: 6068181
Teléfono comercial 2: 6068080
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No 77-07 Piso 10
Oficina 1003
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionjudicial@serlefin.com
Teléfono para notificación 1: 6068181
Teléfono para notificación 2: 6068080
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Por Acta No. 4 del 8 de enero de 2002, inscrita el 22 de enero de 2002 bajo el número 102785 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bucaramanga.

Por Escritura Pública No. 1803 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2003, inscrita el 30 de octubre de 2003 bajo el número 112795 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Barranquilla.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001087 del 7 de mayo de 1998 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 1998, con el No. 00634202 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2199 de la Notaría Cuarenta y Uno de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2009, inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 1350382 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S.A. OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.

Por Escritura Pública No. 2199 del 30 de noviembre de 2009 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2009, con el No. 01350382 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC a SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.

Por Escritura Pública No. 2021 del 9 de septiembre de 2013 de Notaría

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2013, con el No. 01766070 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS a SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A..

Por Escritura Pública No. 2207 del 17 de diciembre de 2020 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021, con el No. 02652254 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. a SERLEFIN S.A..

Por Escritura Pública No. 4721 del 16 de diciembre de 2021 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2021, con el No. 02776745 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERLEFIN S.A.S.

Por Escritura Pública No. 4721 del 16 de diciembre de 2021 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2021, con el No. 02776745 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERLEFIN S.A. a SERLEFIN S.A.S y adicionó la(s) sigla(s) SERLEFIN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de diciembre de 2041.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la prestación de servicios legales, financieros, comerciales o administrativos. En desarrollo de su objeto podrá adelantar cobros pre jurídicos y jurídicos de obligaciones, realizar operaciones de compra o venta de cartera, realizar toda clase de operaciones administrativas de gestión,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

control, recaudo o en general de administración de cartera, prestar servicios administrativos de tercerización de procesos mediante cualquier medio ó plataforma tecnológica incluyendo el desarrollo de soluciones de software, efectuar todo tipo de operaciones relacionadas con compra de cartera, realizar operaciones de libranza con recursos de origen lícito, adelantar procesos y trámites ante cualesquiera entidad pública o privada, y todos aquellos que le permitan desarrollar el objeto social aquí mencionado. Igualmente podrá realizar compraventa de inmuebles y hacer toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin intereses, solicitar, registrar, adquirir o poseer, usar, usufructuar, explotar diseños, marcas y patentes, invenciones, concesiones, franquicias, procedimientos y tecnologías necesarios para el desarrollo del objeto social, transformar la sociedad en otra de diferente naturaleza, fusionarse con otras y escindirse y, en general celebrar negocios actos o contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza relacionados o necesarios para desarrollar su objeto social; adquirir acciones o cuotas sociales en compañías establecidas en Colombia sin limitación alguna. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con bienes, obligaciones distintas a las suyas a menos que sea aprobada con el voto de la totalidad de los accionistas de la sociedad. En todo caso, los accionistas de la sociedad no podrán garantizar obligación alguna, ni ser fiadores ni avals ni codeudores ni deudores solidarios de ningún tercero distinto de los mismos accionistas fundadores de la sociedad entre sí; así mismo, los accionistas de la sociedad podrán otorgar cualquier tipo de garantía sobre obligaciones de las sociedades SERLEFIN S.A.S., SERLEFIN ZONA FRANCA S.A.S., SERLEFIN NPL LTDA y CORFINCO LTDA. El gerente o cualquiera de sus suplentes podrán celebrar cualquier tipo de actos o contratos públicos o privados, sin ningún límite o restricción incluso por la cuantía.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$4.813.200.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 5.730,00
Valor nominal : \$840.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.984.120.000,00
No. de acciones : 4.743,00
Valor nominal : \$840.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.984.120.000,00
No. de acciones : 4.743,00
Valor nominal : \$840.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente general y su suplente en sus ausencias absolutas o temporales. Tanto el uno como el otro podrán ser miembros de la junta directiva. La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y antes las ramas judicial y Ejecutiva del poder Público, la Rama legislativa y organismos de control, ante el ministerio Público, la Fiscalías General de la Nación y los organismos de control fiscal la tendrán aquellos abogados designados como representantes legales judiciales principales y suplentes por la Junta Directiva, para este fin, por término indefinido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General y demás administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. Sus funciones son: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal 4 Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 6. Dar un trato

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equitativo a todos los accionistas y respetar y respetar el ejercicio del derecho de inspección a todos ellos. 7. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas. En estos casos el administrador suministrara a la Junta directiva o a la asamblea de accionistas según el caso, toda la información que. sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva autorización deberá excluirse el voto favorable del administrador, si fuere accionista. En todo caso la autorización de la asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad. 8. El gerente podrá celebrar actos o contratos sin límite de cuantía. 9. Las demás que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas. Por este acto se dispone que en el evento de muerte de uno de los accionistas fundadores, la sociedad continuará desembolsando, a título de compensación, un. valor equivalente al setenta por ciento (70%) del valor de la asignación mensual y actualizado mes por mes de un socio administrador con destino a los hijos por partes iguales, por un periodo de cinco años contados a partir del fallecimiento. Igualmente se dispone que en el evento de incapacidad psíquica o física de uno de los accionistas fundadores, la sociedad continuará desembolsando, a título de compensación, un valor equivalente al setenta por ciento (70%) del valor de la. asignación mensual y actualizado mes por mes de un socio administrador con destino al socio incapacitado o quien lo represente. Dicha compensación se otorgará hasta la cesación de la incapacidad o hasta cinco años después de la muerte del Socio fundador. Queda convenido en este acto que ningún pariente dentro del primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil podrá desempeñarse como administrador de la sociedad, aún si fuere socio no fundador; si previamente no se ha desempeñado en cargos de menor jerarquía dentro de la organización y si además de ello no cumple las siguientes condiciones: 1. Haber cursado, aprobado y terminado satisfactoriamente estudios universitarios de carreras para profesionales afines al desarrollo del objeto social de la compañía 2. Haberse capacitado dentro de la empresa por un término no inferior a dos años, o acreditar experiencia en cargos administrativos similares por un término no inferior a cuatro años. 3. Suscribir un contrato de trabajo a término fijo o indefinido con la sociedad. En caso de estar casado acreditar la suscripción de capitulaciones matrimoniales o la liquidación de su sociedad conyugal. La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación será amplia y suficiente y otorga además las facultades de representar a la Compañía en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en los tramite de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. La Junta Directiva podrá limitarla representación de todos o algunos de los Representantes Legales Judiciales, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia. Los Representantes Legales Judiciales Suplentes reemplazarán en su orden a los Representantes Legales Judiciales principales en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01 del 2 de septiembre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2013 con el No. 01771410 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Principal	Eduardo Talero Correa	C.C. No. 000000011510919

Por Acta No. 2 del 28 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2019 con el No. 02492810 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Maria Leonor Romero Castelblanco	C.C. No. 000000051958934

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2199 del 30 de noviembre de 2009, de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2009 con el No. 01350382 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Juan Carlos Zabala Castillo	C.C. No. 000000080419336

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Luis Carlos Garcia Serrano	C.C. No. 000000009523833

Segundo Suplente Del Gerente General	Cesar Manuel Garcia Niño	C.C. No. 000000009525895
--------------------------------------	--------------------------	--------------------------

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Escritura Pública No. 2199 del 30 de noviembre de 2009, de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2009 con el No. 01350382 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Zabala Castillo	C.C. No. 000000080419336
Segundo Renglon	Cesar Manuel Garcia Niño	C.C. No. 000000009525895
Tercer Renglon	Luis Carlos Garcia	C.C. No. 000000009523833

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Serrano**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gustavo Hernan Fernandez Reyes	C.C. No. 000000079940488
Segundo Renglon	Margie Edith Pinto Anzola	C.C. No. 000000052784775
Tercer Renglon	Olga Judith Guerrero Narvaez	C.C. No. 000000052213337

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2016 con el No. 02123676 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMERICA ADVISING & AUDITING SERVICES AAAS LTDA	N.I.T. No. 000008300618742

Por Documento Privado No. ot-6140 del 4 de diciembre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2017 con el No. 02286336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Oscar Hernando Torres Mendoza	C.C. No. 000000019390415

Por Documento Privado del 5 de diciembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2018 con el No. 02402208 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Laura Nathaly Guerrero C.C. No. 000001020769106
Suplente Alvarado T.P. No. 237105-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0003046 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001631 del 4 de agosto de 2000 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000006 del 3 de enero de 2001 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002279 del 2 de octubre de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001276 del 28 de junio de 2004 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003092 del 29 de diciembre de 2004 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002307 del 7 de octubre de 2005 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001886 del 23 de octubre de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002340 del 9 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

E. P. No. 575 del 15 de abril de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2199 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá

INSCRIPCIÓN

00660726 del 16 de diciembre de 1998 del Libro IX

00740758 del 14 de agosto de 2000 del Libro IX

00761515 del 22 de enero de 2001 del Libro IX

00848456 del 11 de octubre de 2002 del Libro IX

00945177 del 28 de julio de 2004 del Libro IX

00974684 del 1 de febrero de 2005 del Libro IX

01020965 del 11 de noviembre de 2005 del Libro IX

01252420 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX

01262678 del 16 de diciembre de 2008 del Libro IX

01290509 del 17 de abril de 2009 del Libro IX

01350144 del 23 de diciembre de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 2199 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01350145 del 23 de diciembre de 2009 del Libro IX	
E. P. No. 2199 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01350382 del 24 de diciembre de 2009 del Libro IX	
E. P. No. 342 del 8 de marzo de 2010 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01369781 del 18 de marzo de 2010 del Libro IX	
E. P. No. 564 del 27 de marzo de 2013 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01720702 del 10 de abril de 2013 del Libro IX	
E. P. No. 2021 del 9 de septiembre de 2013 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01766070 del 18 de septiembre de 2013 del Libro IX	
E. P. No. 1209 del 28 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02123675 del 18 de julio de 2016 del Libro IX	
E. P. No. 2227 del 28 de noviembre de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02281289 del 4 de diciembre de 2017 del Libro IX	
E. P. No. 130 del 4 de febrero de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02427283 del 21 de febrero de 2019 del Libro IX	
E. P. No. 19 del 13 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02543410 del 20 de enero de 2020 del Libro IX	
E. P. No. 2207 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02652254 del 15 de enero de 2021 del Libro IX	
E. P. No. 4721 del 16 de diciembre de 2021 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02776745 del 28 de diciembre de 2021 del Libro IX	
E. P. No. 489 del 21 de febrero de 2022 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02799348 del 3 de marzo de 2022 del Libro IX	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 6493, 8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERLEFIN S.A.
Matrícula No.: 01738290
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32 A No. 19-13
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 51.822.238.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 16:48:24**

Recibo No. AB22043672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220436721B362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

